



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2021-A/MPR

Rioja, 15 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 088-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 24 de mayo del 2021; Informe N° 0617-2021-GI/MPR de fecha 25 de mayo del 2021; Nota de Coordinación N° 273-2021-GM/MPR de fecha 26 de mayo de 2021; Informe Legal N° 425-2021-OAJ/MPR de fecha 11 de junio 2021; Informe N° 263-2021-GM/MPR de fecha 14 de junio 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 203-2021-A/MPR de fecha 15 de junio 2021; que dispone emitir acto resolutorio de conformación del Comisión de Liquidación de la IOARR: **“Remodelación de Ambiente de Atención al Público, en el (Ia) Comedor Popular La Molina, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”**, CUI N° 2460310, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 088-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 24 de Mayo de 2021, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos señala que la obra citada se ejecutó bajo el sistema de administración directa, y está ejecutado con un avance físico de 100% en lo que respecta a lo estipulado en el expediente técnico y sus respectivas modificaciones, recomendando aprobar mediante acto resolutorio la designación del Comité de Liquidación de Obra por Administración Directa;

Que, el Artículo 1°, numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que **concluida la obra la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá la base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;**

Que, por su parte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estableció el procedimiento para la liquidación de obras por administración directa donde establece que la **Oficina de Liquidación, a través de un informe, propone a**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

la Gerencia General los integrantes de la Comisión de Liquidación de IOARR, para la emisión de la resolución que designe dicha Comisión;

Que, con Informe N° 088-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 24 de Mayo del 2021, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos recomienda aprobar mediante acto resolutivo la designación del Comité de Liquidación de Obra por administración directa.

Que, mediante el Informe Legal N° 425-2021-OAJ/MPR de fecha 11 de junio del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que tal como se evidencia de la normativa la designación es de una COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN, que al tratarse de una liquidación técnica y financiera es importante que cuente dentro de sus integrantes con un Contador Público Colegiado (CPC); y concluye que es Procedente Aprobar, la Conformación de la Comisión de Liquidación de la IOARR: "**Remodelación de Ambiente de Atención al Público, en el (la) Comedor Popular La Molina, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**", CUI N° 2460310;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión de Liquidación de la IOARR : "**Remodelación de Ambiente de Atención al Público, en el (la) Comedor Popular La Molina, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**", CUI N° 2460310, la misma que está conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	REGISTRO	CALIDAD
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	CIP N° 184502	PRESIDENTE
Ing. John Anderson Díaz Limay	CIP N° 232311	PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ
CPC. Gladis Pérez Cabrera	CPC N° 19-1032	SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Adm. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretario General
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Amancio Rodríguez Tello
ALCALDE